

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

**Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2021-00500

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta que el ejecutado JONATHAN MUÑOZ LEÓN por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda en tiempo formulando excepciones de mérito.
2. Reconocer a la Dra. EDITH VANESSA GARCÍA LARROTA como apoderada judicial del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. De cara a la solicitud presentada por el demandado por intermedio de apoderada judicial, se concede amparo de pobreza, toda vez que se advierten cumplidos los requisitos en los artículos 150 y 151 del C.G. del P., en especial, el relativo a la falta de recursos para atender los gastos del proceso, por lo que, en ese contexto, se releva de prestar cauciones procesales, pagar expensas y honorarios de auxiliares de la justicia, y otros gastos de la actuación.
4. Se RECHAZA de plano la excepción previa FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA, por extemporánea como quiera que la misma debió haberse alegado a través del recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda de acuerdo a lo preceptuado en el inciso final del artículo 391 del C.G.P., teniendo en cuenta que el asunto que nos ocupa se trata de un verbal sumario (numeral 7 art 21 del C.G.P).
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 del C.G. del P., inciso 1º de la excepción de mérito se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Secretaría ponga a disposición de la parte demandante el escrito de excepción de conformidad con la Ley 2213 de 2022, ya que la contestación de la demanda, no fue enviada al correo electrónico que reporto el apoderado de la demandante.

6. Se incorpora a los autos el recibo de pago consignado por el ejecutado a través del Banco Agrario a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, allegado el 5 de julio de 2023. Póngase en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'M' and 'P' with a large loop at the end.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**